

3 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIPUTADA FABIOLA RICCI DIESTEL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

Con su permiso diputada presidenta, amable asamblea, medios de la prensa, público en general, muy buenos días; El pasado 19 de noviembre el Congreso de la Unión aprobó por unanimidad la reforma que libera el salario mínimo de 262 reglamentos a los que estaba vinculado y 118 ellos donde se tomaba referencia para efectos legales como unidad de cuenta, para multa, derechos, interés crediticios, financiamiento de partidos, sanciones o límites de pago de orden federal y otros tantos que a nivel estatal lo utilizaban para referencia y que representaba alrededor del 40%. La aprobación unánime de esta reforma expresada en un censo inédito de todas las fuerzas políticas representado en el legislativo federal por impulsar la recuperación del salario mínimo como un instrumento de política económica frente a la pobreza y la desigualdad, debemos de recordar que al menos desde 1992, el salario no cubre el costo de la canasta básica fijada por el INEGI y ahora por el CONEVAL y ahora el artículo 123 constitucional que establece que los salarios mínimos generales deben ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural para promover la educación obligatoria con los hijos. De acuerdo con la Organización Acción Ciudadana frente a la pobreza en México, la pobreza afecta no solo a las personas desempleadas sino también a quien trabaja pero los ingresos laborales no son suficientes. El salario mínimo no permite mantener al trabajador y a su familia como lo manda la constitución porque entre 1978 y 1994 perdió poder adquisitivo, desde entonces en el tema de política salarial México no se mueve, el valor actual del salario mínimo equivale más o menos a la tercera parte en realidad casi a la cuarta parte del valor salarial de 1978, con la desvinculación del salario mínimo como unidad de medida y su

referencia económica, ya no existe motivo alguno para posponer el incremento al salario mínimo por encima de la línea de pobreza que establece el Consejo Nacional de evaluación de la política de desarrollo social del CONEVAL. Esta comprobada que el incremento del salario mínimo de 17 pesos respecto del recinto de homologación en 70 pesos con 10 centavos en todo el país, no genera ningún efecto de inflación alguna, de la misma forma en la que no lo genero la reciente homologación a nivel nacional, pues beneficia únicamente a menos del 15% de trabajadores con menores ingresos, pero en cambio si representa un primer paso muy importante a la política económica frente a la pobreza y la desigualdad. De acuerdo con el banco mundial el salario mínimo en México es uno de los peores de América de América latina incluso por debajo de muy pequeños países, como Honduras, Nicaragua, El Salvador y apenas por encima de Haití, en tanto comprobado con los países de la OCDE, el resultado es peor. Por disposiciones de la ley general del trabajo a partir de 1961, el organismo responsable de fijar los salarios mínimos es la Comisión Nacional de Salarios Mínimo; instancia que debe de tomar en cuenta todos los elementos que aquí he descrito para establecer un salario digno superior al menos a la línea de bienestar que establece el CONEVAL, para que este nuevo ordenamiento alcance el rengu constitucional y su entrada en vigor es indispensable su aprobación en menos de 16 congresos locales, por tratarse de una reforma constitucional y su publicación en el diario oficial. Hasta el día las legislaturas de Durango, Morelos, Tabasco, Tamaulipas, Aguas Calientes, Jalisco, Chihuahua son los que lo han aprobado. En Acción Nacional desde hace muchos años hemos empujado en la agenda nacional la necesidad de revisar una política salarial con el fin de establecer un salario mínimo que dignifique al trabajado y sea el impulsor de la economía sin afectar la generación de empleos, ni generar tampoco mayor inflación. Por lo anterior quiero hacer desde esta tribuna un exhorto a esta soberanía, aprobar el dictamen que desindexación al salario mínimo como una unidad de medida o referencia de efectos legales que impiden dignificarlo e incrementarlo en beneficio de quienes menos tienen y formar parte de esas 16 legislaturas locales que dan su respaldo a esta importante medida, necesario para los que están de acuerdo, la amplia mayoría de los mexicanos sea una realidad reconocida constitucionalmente antes de que concluya este año. Es cuanto Diputada presidenta.